



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Huarney Chicama

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 17 2-2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 13 SET. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 105985-2016, sobre Autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen los procedimientos relacionados sobre otorgamientos de derechos de uso de agua y Autorizaciones de ejecuciones de obras;

Que, asimismo el Artículo 7° de la Ley N° 29338 señala que, la Autoridad Nacional del Agua autoriza previamente toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de los bienes de dominio público; así mismo el artículo 104° establece que, la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, el Artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural 007-2015-ANA, dispone la autorización de ejecución de obras con fines distintos al aprovechamiento en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, con documento del visto, Mauricio José Hernández, representante legal de Gases del Pacífico S.A.C, solicita la autorización de ejecución de obras para el proyecto denominado "Cruce de tubería matriz de polietileno de alta densidad sobre el río Moche, para transporte de gas natural", adjuntando documentación sustentatoria que obra en autos; adjuntando copia de la vigencia de poder del representante, copia de la Resolución Suprema N° 067-2013-EM por la cual el Ministerio de Energía y Minas otorga la Concesión del sistema de distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte, Resolución Gerencial Regional N° 228-2014-GRLL-GGR/GREMH que aprueba el estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Gerencia de Energía y Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de La Libertad y la memoria descriptiva del proyecto;

Que, con Informe Técnico N° 018-2015-ANA-AAA.HCH-SDEPHM emitido por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que el expediente cumple con los requisitos técnicos para su autorización, por lo que corresponde autorizar a Gases del Pacífico S.A.C, la ejecución de obras del proyecto denominado "Cruce de tubería matriz de polietileno de alta densidad sobre el río Moche, para transporte de gas natural" como parte del proyecto "Masificación de Uso de Gas Natural a Nivel Nacional-Concesión Norte-REDES DE DISTRIBUCION-TRUJILLO", consistente en la instalación de dos (02) líneas de tuberías de polietileno de alta densidad HDPE), cuya línea de conducción cruzara el cauce del río Moche entre las coordenadas UTM DATUM WGS 84 : 719 080 E-9 099 368 N; y 719 064 E- 9 099 418 N, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en la Resolución de que aprobó el expediente técnico de ingeniería aprobado mediante Resolución Suprema N° 067-2013-EM; para ser ejecutada en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con Informe Legal N° 322-2016-AAA.HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que el expediente del visto se encuentra tramitado con arreglo a Ley; por lo que, correspondería autorizar la ejecución de las obras solicitada;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar**, a Gases del Pacífico S.A.C, la ejecución de obras del proyecto denominado "Cruce de tubería matriz de polietileno de alta densidad sobre el río Moche, para transporte de gas natural" como parte del proyecto "Masificación de Uso de Gas Natural a Nivel Nacional-Concesión Norte-REDES DE DISTRIBUCION-TRUJILLO" de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Otorgar** un plazo de Ciento Veinte (120) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- Precisar** que la presente resolución no faculta la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el recurrente cuente con la conformidad sectorial de la culminación de las obras cuya ejecución se está autorizando y la licencia de uso de agua respectiva, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53° de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos.

**Artículo Cuarto.- Disponer** la Notificación de la presente resolución a Gases del Pacífico S.A.C, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarney Chicama